# IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 24 de mayo de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el recurso de apelación 146/2004 F.

ILMO. SR. DON JUAN FRANCISCO BOTE SAAVEDRA, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES Y DE SU SECCIÓN PRIMERA

Por la presente se hace saber: Que en esta Audiencia Provincial de Cáceres, se sigue recurso de apelación núm. 146/04, dimanante de los autos del Juicio Ordinario nº 654/02 tramitados en el Juzgado de la Instancia nº I de Cáceres, a instancia de DOÑA MARTA VERGARA ASENSIO, DOÑA MARÍA ELISA VERGARA ASENSIO, DOÑA MARÍA VICTORIA VERGARA ASENSIO, DON ÁNGEL VERGARA ASENSIO y MADRID VEINTE, S.A., sobre acción de reanudación de contrato de arrendamiento rústico, encontrándose en ignorado paradero el demandado apelado DON ÁLVARO DÍAZ DE BUSTA-MANTE Y ULLOA, y habiéndose dictado por este Tribunal, sentencia

nº 183/04 de fecha 13 de mayo de 2004, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de MADRID 20, S.A., Dª MARTA VERGARA ASENSIO, Dª MARÍA ELISA VERGARA ASENSIO, Dª MARÍA VICTORIA VERGARA ASENSIO y de D. ÁNGEL VERGARA ASENSIO contra la sentencia 163/2003, de veinticuatro de diciembre, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cáceres en los autos de juicio Ordinario seguidos con el número 654/2002, del que dimana este Rollo, debemos CONFIRMAR y CONFIRMAMOS la indicada resolución, con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada"

Y para que conste y sirva de notificación a DON ÁLVARO DIAZ DE BUSTAMANTE Y ULLOA, en ignorado paradero, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, expido la presente que firmo en Cáceres, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.

El Presidente

El Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura,

#### ACUERDO

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura, y formular las alegaciones que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del Proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, Provincia de Badajoz.